



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 228 -2023-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

La solicitud presentada por Don **Edwin Santos Pacori Céspedes**, quien solicita la transferencia del Lote Urbano N° 21, de la Mza. "A31", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección A Primera Etapa del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano N° 21 de la Mza. "A31", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", fue adjudicado a los señores: **Santos Paccori Curi y Teresa Céspedes de Paccori**, conforme Contrato de Adjudicación N° 030/89, de fecha 30.01.1990, e inscrito en la Partida N° P0614400, Zona Registral N° XII - Sede Arequipa, Asiento 00003 y Asiento 00006.

Que, los señores, **Santos Paccori Curi y Teresa Céspedes de Paccori**, mediante Escritura Pública N° 2730, de Donación del bien inmueble, celebrada por ante Ruben Raúl Bolívar Callata, Abogado – Notario Público de la ciudad de Arequipa, de fecha 21.08.2015, transfieren mediante Donación el bien denominado lote urbano N° 21, Mza "A31" de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", a Don **Edwin Santos Pacori Céspedes**; Escritura de Donación inscrita en Registros Públicos en el Asiento 00006 de la Partida N° P06114400.

Que, el recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia, ha quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración la documentación sustentatoria e Informe N° 014-2023-TRANSFERENCIA DE LOTE PD-A31-21-AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 344-2023-GRA/GR, de fecha 12 de julio del 2023, rectificadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2023-GRA/GR, de fecha 17.07.2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. Aprobar la Transferencia de propiedad del Lote Urbano Nro. 21 de la Manzana "A31" del Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal, solicitada por Don **EDWIN SANTOS PACORI CESPEDES**, en mérito a la Escritura Pública N° 2730 de fecha 21.08.2015.



**GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA**



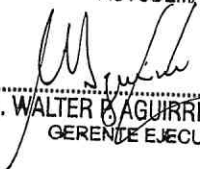
ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un Contrato de Adjudicación en Venta (Levantamiento de Hipoteca) del Lote Urbano N° 21 de la Manzana " A31 ", de la Habilitación Urbana "Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal", de la Sección "A", a favor de Don **EDWIN SANTOS PACORI CESPEDES**, quien asume las obligaciones de Adjudicatario.

ARTICULO 3º- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **SIETE (07)** días del mes de **Setiembre** del año dos mil veintitrés.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. **WALTER AGUIRRE ABUHADBA**
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 6091712
Exp: 3803709

